



ACTA No. 009

DILIGENCIA DE REMATE

En Villavicencio - Meta, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:36 a.m., se instala la diligencia de remate dentro del proceso número **500013103003-2012-00398-00 EJECUTIVO MIXTO de BANCO DE BOGOTA** contra **G & D COMPANY LTDA y JUAN PABLO GOMEZ GIRALDO**. Cumplidas todas las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad se constituye en audiencia pública y **declara abierta** la licitación correspondiente, teniendo en cuenta que la parte actora presentó oportuna y debidamente las publicaciones en prensa diario EL ESPECTADOR el día 22 de enero de 2023. Igualmente, se allegó el Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble materia de remate, expedido por el Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

A continuación, se procede a describir el inmueble objeto de remate: Se trata del INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO URBANO LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON LA MANZANA B No. 2, EN LA CALLE 32 No. 25-69-71 BARRIO PORVENIR DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 230-65345 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO. **VALOR AVALUO: LA SUMA DE COP\$502.953.000**, será postura admisible la que cubra el 70% esto es \$352'067.100, el valor de la consignación para la postura deberá cubrir el 40%, es decir el valor de \$201'181.200. El inmueble antes relacionado se encuentra debidamente embargado y avaluado, el señor Alberto García Vásquez,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

quien se ubica en la Carrera 40 No.15-205 Acacias, Celular 321 2643542, Correo albertogymag@hotmail.com, funge como secuestre.

Se deja a disposición de los interesados el expediente por el término de una hora que se cumple a las 9:38 am. Se pone en conocimiento que el expediente se encuentra publicado en la página de la Rama Judicial – Avisos a la comunidad para su revisión, las posturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo CSJMEA21-163 del 1 de septiembre de 2021.

Comoquiera que no se presentaron posturas, cabe declararse desierta la almoneda. No siendo otro el fin de la presente, se da por concluida siendo las 9:38 AM.

Links diligencia de remate:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/ccto03vcio_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfbIEN3tPFVNtWGiPxc0uW4BYX5urJHRFVDSQFDQJUocWQ?e=bXRXq1

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/ccto03vcio_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETmLwyl-KOJPvCN2vb6v2bgB79JCTwWnVW9zyiKmDhsKrA?e=IhV9le

Firmado electrónicamente
MILTON HERNAN SANCHEZ SANCHEZ
Secretario

Milton Hernan Sanchez Sanchez

Firmado Por:

Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **676950619be8dff4b3a7ef7a09a178c8fd64add4ed4c079a6cfc12cd0268c0b**

Documento generado en 17/02/2023 10:19:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>